



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo dos (2) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2021/0379

El escrito enviado por el BANCO POPULAR mediante el cual indica que la parte demandada no posee cuentas corrientes, ni de ahorros, ni CD'T en esa entidad, se deja en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f73eb563015ef78f77fa8f8e36e337377da1837c947854dca9f12e9b29fa0f**

Documento generado en 02/03/2023 02:51:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>